



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001 - 2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

18 ENE 2018

VISTO:

Informe Técnico N° 026-2017-GRA/ORADM-OAPF-CP de fecha 20 de diciembre de 2017, remitido con Oficio N° 1513 - 2017-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 21 de diciembre del 2017; en los cuales se formula la propuesta de baja por causal de pérdida y alta por causal de reposición de un (01) bien patrimonial del Gobierno Regional de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el artículo 10° Inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 de la Directiva N°001-2015/SBN, "alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable. Asimismo, en la precitada norma, establece en el numeral 6.2, "baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, ambos procedimientos se efectuarán conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, en ese contexto, mediante Carta N° 005-2017-JCRL, de fecha 14 de noviembre del 2017, el Sr. Ricardo Lucio Julca Calle, informa que habiendo laborado como Asiste Técnico de la Obra Implementación de los Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos reportó que el día 28 de julio del 2017, fue víctima de un robo agravado, dentro de lo sustraído se encontraba una mochila en cuyo interior una PC portátil (laptop HP Intel Core I7 2.6 HGZ memoria RAM 16 GB, almacenamiento 1 TB de 15.6" con código patrimonial N° 740805000473), de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, tal como consta en el Acta de Denuncia Verbal N° 159-2017-VIII-MACREGPOL-A-O/RP-AYA-DIVICAJ-DEPPIVR-A, de fecha 28 de julio del 2017, así mismo por medio de la misma hace la reposición de dicho bien, entregando una PC (LAPTOP, LENOVO, Intel Core I7 2.6 GHZ, Memoria RAM16 GB, almacenamiento 1 TB+128SSD, PANT, de 15.60" FHD1920X1080 TOUCH SCREEN, teclado iluminado, WINDOWS 10 video; 4GB DDR5 NVIDIAGTX 960M) con características superiores y en condición nueva, adjuntando además, copia de la Denuncia policial, copia del acta de entrega a responsabilidad, copia de la orden de compra del bien sustraído y boleta de venta del bien repuesto;

Con el Oficio N° 1394-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 23 de noviembre del 2017, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita informe técnico sobre el cumplimiento de características de la computadora personal portátil a la Unidad de Informática a través de la sub Gerencia de Desarrollo Institucional, por ser área técnica (con conocimiento técnico en ese tipo de bienes), en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, sobre normas de Administración, Registro, Uso y custodia, control y disposición de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho, indicando además que se deberá informar sobre el estado de operatividad y funcionamiento del bien que se desea reponer; así mismo informar si se cumple con lo requerido en la normativa vigente para reposición , a fin de salvaguardar los bienes del estado;





Que, con el Oficio N° 447-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 13 de diciembre del 2017, se remite el Informe N° 225-2017/GRA/GG-GRPPAT-SGDI-UI, de fecha 11 de diciembre del 2017, emitido por el responsable de la Oficina de Informática, remitiendo a su vez el Informe N° 013-2017/GRA/GG-GRPPAT-SGDI-UI-MAZG, de fecha 07 de diciembre del 2017, emitido por el Sr. Miguel Ángel Zaga Guillén, informando que entre las dos laptops (equipo siniestrado y por reponer) si concuerdan sus características;

Que la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, mediante Oficio N° 1513 -2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 21 de diciembre de 2017, remitió el expediente administrativo, el cual incluye el Informe Técnico N° 026-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, elaborado por Control Patrimonial en el cual se recomienda la baja y el alta automática de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el literal "n" del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la BAJA de un (01) bien de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN Y VALORIZACIÓN:

Código Patrimonial:	740805000473
Descripción:	Computadora personal portátil
Marca:	HP
Modelo:	OMEN 15 AX0021A
Serie	5DC6259VJR
Documento de Adquisición	O/C N° 1211-2016
Fecha:	01/08/2017
Valor en Adquisición:	S/. 4,500.00
Depreciación:	S/. 1,031.25
Valor Residual:	S/. 3,468.75
Cuenta Contable:	1503.020301 – Equipos de Telecomunicaciones

PRECISÁNDOSE que se procede a dar de BAJA por causal de "Robo", según se acredita en la copia certificada de Denuncia Policial presentada ante la Región Policial Ayacucho.

SEGUNDO.- EXTRAER del Registro de Bienes patrimoniales y de los registros contables, al bien descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

TERCERO.- APROBAR el ALTA de un (01) bien patrimonial, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN Y VALORIZACIÓN:

Descripción:	Computadora personal portátil
Marca:	LENOVO
Modelo:	Y700-1515K
Serie	PF0N41X5
Documento de Adquisición	Boleta de Venta N° 001-000107
Valor en Adquisición:	S/. 4,500.00
Cuenta Contable:	1503.020301 – Equipos de Telecomunicaciones





PRECISÁNDOSE que se procede a dar de **ALTA** a los bienes antes descritos por causal de "**Reposición**", de acuerdo al Informe N° 013-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGSI-UI-MAZG, en la que se informa que de conformidad a la Directiva N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, entre las dos laptops (equipo siniestrado y por reponer) si concuerdan sus características.

CUARTO.- INCORPORAR al registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Ayacucho, al bien descrito en el artículo tercero de la presente Resolución.

QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial y al Oficina de Contabilidad, según lo que a cada uno corresponde.

SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la documentación que corresponde a los bienes patrimoniales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de hoy.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
[Firma manuscrita]
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración

